

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 148- GADMLA -2022

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, establece: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el artículo 256 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, señala: Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, mediante Informe Financiero No. 38-DF-SP-GADMLA-2022, del 09 de noviembre de 2022, la suscrita Mgs. Elena Abril Huilca Directora Financiera (e) y el Lic. José Luis Granizo Romero Subdirector de

Presupuesto, manifiesta lo siguiente: Por medio del presente nos permitimos informar a usted Señor Alcalde y por su intermedio a los señores Concejales, sobre la necesidad de efectuar una **VIGÉSIMA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE TRASPASO DE CREDITO No. 15**; conforme lo establecen los Artículos 255 y 256, del COOTAD.

ANTECEDENTES:

Con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos trazados para el presente ejercicio fiscal 2022, es necesario atender los requerimientos de las diferentes direcciones que conforman el GAD Municipal del cantón Lago Agrio, lo cual permitirá iniciar de manera oportuna la contratación de obras, bienes y servicios en el menor tiempo posible, conforme la programación establecida.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

GASTOS MEDIANTE TRASPASO DE CRÉDITO

Son regulaciones internas entre partidas de gasto de un mismo programa o subprograma que no modifican el monto total del presupuesto Inicial, incluido las reformas; y en esta ocasión se están realizando traspasos de un programa a otro programa por un valor de USD. 290,839.34.

14.- Dirección de Administración de Talento Humano

En atención a la sumilla inserta de Alcaldía en el Oficio No. 450-GADMLA-DATH-2022, de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Fausto Andrade M. - Director de Administración de Talento Humano, quien comunica que de conformidad a la disposición para determinar los montos que corresponden al pago del servicio de transporte para los trabajadores del régimen laboral del Código de Trabajo que está determinado en el Acuerdo Ministerial MDT-0054-2015, del 18 de marzo de 2015 artículo 5, literal c) que tipifica "En los sitios en los cuales la institución no pueda proveer del servicio de transporte, se podrá pagar el valor de hasta cincuenta centavos de dólar (USD. 0,50) por cada día laborado, por este concepto".

Cabe indicar que, revisadas las cédulas de gastos de los diferentes programas, es necesario efectuar traspasos de crédito entre diferentes programas, puesto que la mayoría de ellos, no cuentan con saldos suficientes.

Por lo expuesto, en esta ocasión se va a reducir de la Partida Presupuestaria No. 12.51.01.05, denominada Remuneraciones Unificadas, del Programa 12 Dirección Financiera, debido a que existen saldos no utilizados y que, a través de la proyección a diciembre 2022, va a reflejar un remanente por más de USD. 83,324.00; que cubrirán el déficit de los demás programas. (se adjunta el cálculo de pasajes de a financiar de los años 2018 a 2020).

33.- Agua Potable

En atención a la sumilla inserta de Alcaldía en el Oficio No. EMAPALA-EP-GG-JV-2022, de fecha 13 de octubre de 2022, suscrito por la Mgs. Juana Villota Valencia – Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Lago Agrio, mediante el cual hace llegar las especificaciones técnicas, presupuesto referencial, diseños y el resumen ejecutivo, a finde que se disponga la emisión de la certificación presupuestaria y se de inicio a la contratación, por medio del procedimiento de cotización del proceso “Construcción del sistema de agua potable para la Comunidad Los Puruhaés, parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos”.

Con fecha 12 de julio de 2022, se suscribe el Convenio Tripartito de Compensación entre el Consocio Frontera GEOPARK Bloque Perico, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y la Comunidad Nuevo Amanecer “Los Puruhaés”, cuyo Objeto es ejecutar el proyecto “Construcción del sistema de agua potable para la Comunidad Los Puruhaés, parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos”; cuyo monto asciende a USD. 365,603.68, siendo el aporte de GEOPARK USD. 182,801.84 y del GAD Municipal de Lago Agrio USD. 182,801.84.

A través de la Sexta Reforma mediante Traspasos de Crédito No. 04, se crea la Partida Presupuestaria No. 33.75.01.01.00 (Auxiliar 3397), denominada Construcción del sistema de agua potable para la Comunidad Los Puruhaés, parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio (Convenio Tripartito de Compensación entre el Consorcio Frontera GEOPARK Bloque Perico – GADMLA- Comunidad Nuevo Amanecer “Los Puruhaés); con una asignación de USD. 102,000.00; lo cual obedece al Informe No. 057-DP-2022.

A través de la Décima Primera Reforma mediante Suplementos de Crédito No. 04, se incrementa a la Partida Presupuestaria No. 33.75.01.01.00 (Auxiliar 3397), denominada Construcción del sistema de agua potable para la Comunidad Los Puruhaés, parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio (Convenio Tripartito de Compensación entre el Consorcio Frontera GEOPARK Bloque Perico – GADMLA- Comunidad Nuevo Amanecer “Los Puruhaés); para lo cual se registra el aporte a recibir de USD. 182,801.84.

Con fecha 25 de octubre de 2022, se recibe la transferencia de USD. 182,801.84, que corresponde al aporte del Consorcio Frontera GEOPARK Bloque Perico.

Cabe señalar que, revisada las cédulas de Gastos correspondiente a este proyecto, es necesario ubicar los recursos faltantes y que corresponden al aporte de parte de la municipalidad, cuyo valor es de USD. 80,801,84; siendo necesario realizar el siguiente movimiento:

- ✓ Incrementar a Partida Presupuestaria No. 33.75.01.01 (Auxiliar 3397), denominada “Construcción del sistema de agua potable para la Comunidad Los Puruhaés, parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio (Convenio Tripartito de Compensación entre el Consorcio Frontera GEOPARK Bloque Perico – GADMLA - Comunidad Nuevo Amanecer “Los Puruháes) USD. 80,801.84.
- ✓ Reducir de la Partida No. 38.75.01.04.00, (Auxiliar 38822) Denominada “Construcción del cerramiento perimetral de la cancha de futbol, en el Recinto Llurimagua, ubicado en la parroquia El Eno, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos (Convenio Tripartito de Compensación entre el Consorcio Frontera GEOPARK Bloque Perico – GADMLA - Precooperativa Llurimagua). USD. 33,000.00.
- ✓ Reducir de la Partida No. 39.97.01.01.01, denominada De Cuentas Por Pagar Obras. USD. 47,801.84.

35.- Dirección de Servicios Públicos Municipales

Con fecha 12 de mayo de 2020, se emite la Certificación de Pre-compromiso, para la contratación del Adecentamiento del Mercado Central, ubicado en la Av. Amazonas y 12 de Febrero, asignado a la Gestión de Servicios Públicos, según Informe No. 0187 GADMLA-GPS-2020; por el valor de USD. 91,136.91; de la misma manera, con fecha 01 de octubre de 2020, se certifica USD. 7,289.41 para financiar el Contrato Complementario; con fecha 30 de noviembre, se extiende un precompromiso por USD. 1,817.09, para el mismo concepto; valores que incluyen IVA.

Mediante transferencia (SPI) de fecha 22 de julio de 2020, se realiza el pago del anticipo de US. 40,686.12, a nombre de Macías Vélez Jorge David, contratista de la obra denominada “Adecentamiento de Mercado central del cantón Lago Agrio, ubicado en la Av. Amazonas y 12 de Febrero”.

Cabe indicar que esta obra no fue considerada en los presupuestos de los años 2021 y 2022, por lo que es necesario que se incorpore, puesto que existen obligaciones pendientes y se debe cerrar a través de la liquidación del proyecto correspondiente.

Por lo expuesto, es necesario efectuar el siguiente movimiento:

- ✓ Crear la Partida denominada Adecentamiento del Mercado Central del cantón Lago Agrio, ubicado en la Av. Amazonas y 12 de Febrero, por USD. 90,500.00.
- ✓ Reducir de la Partida No. 39.97.01.01.01, denominada De Cuentas Por Pagar Obras USD. 90,500.00.

CONCLUSIONES:

- ✓ El presente informe, recoge el requerimiento formulado por EMAPALA, con la finalidad de ejecutar el proyecto de agua potable, mismo que permitirá contar con los recursos suficientes para continuar con el proceso de certificación y contratación de esta importante obra, la misma que va a lograr el bienestar de los moradores del sector, considerando la municipalidad vela por los habitantes del cantón Lago Agrio.
- ✓ Se están ubicando los recursos requeridos para poder cubrir el pago por concepto de Compensación de Transporte a los Trabajadores, los cuales en esta ocasión se va a liquidar de los años 2018, 2019 y 2020; considerando la capacidad de recursos existentes.

Los valores que se han incrementado y disminuido por concepto de los Traspasos de Crédito efectuado, ascienden a USD. 290,839.34, lo cual no modifica el presupuesto codificado del año 2022.

RECOMENDACIONES:

- Poner a consideración del Concejo, para su APROBACIÓN, la VIGÉSIMA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE TRASPASO DE CREDITO No. 15; según lo establece el Inciso Segundo del Artículo 256 del COOTAD, sustentados en los informes técnicos que se adjuntan, los cuales son apegados a las normas legales vigentes.

Que, en el Décimo Primer Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del once de noviembre del dos mil veintidós, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y aprobación del Informe Financiero No. 38-DF-SP-GADMLA-2022, de la Dirección Financiera, sobre Vigésima Segunda Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Traspaso de Crédito No. 15.-

Que, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señora Concejala y del señor Alcalde, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVE:

Aprobar el Informe Financiero No. 38- DF-SP-GADMLA-2022, sobre la Vigésima Segunda Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Traspaso de Crédito No. 15.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 11 de noviembre de 2022



Firmado electrónicamente por:
CARMEN PIEDAD
RUMIPAMBA YANEZ

Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)